

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

12-

## CONVOCATORIA

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No. 07 de 2015 *“Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de Cundinamarca”* y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria y por lo tanto, la facultad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, entre otras facultades.

Que, el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT busca educar en valores democráticos para que los jóvenes asuman la solidaridad, responsabilidad, legalidad, fraternidad, diversidad, tolerancia, respeto, bien común, respeto por los derechos y la dignidad humana, como distintivos de su conducta.

Que, el Acuerdo del Consejo Superior No 000004 del 26 de abril de 2018 *“Por el cual se adopta el estatuto de propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca”* establece la finalidad de regular los derechos patrimoniales y morales de la comunidad académica de la institución.

Que, el Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 2025, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO.000004 DE 2018”** señala en el artículo 1 lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 1. – MODIFICAR** el Artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No.000004 de 2018, el cual, quedará así:”*

**ARTÍCULO 34°. COMPOSICIÓN.** - *El Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca estará conformado por:*

- *El Secretario General, quien lo presidirá.*
- *El Director de investigación.*
- *El Director Jurídico, quien actuará como secretario del Comité de Propiedad Intelectual.*
- *Un Director o Coordinador de Programa, designado por dos (2) años, por el*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr009</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 3</b>

*Consejo Académico, contados a partir de su designación.  
- Dos (2) gestores del conocimiento y Aprendizaje de reconocida experiencia en el campo de la investigación y la propiedad intelectual, designados por el Consejo Académico, de una lista presentada por el Director de Investigación, para un periodo de dos años, contados a partir de su designación*

*PARÁGRAFO: Al Comité podrán ser invitados especialistas internos o externos, de acuerdo con la temática a tratar (...)"*

*(Negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que, en mérito de lo expuesto,

**PRIMERO: CONVOCAR** a los directores o coordinadores de los programas académicos a participar en el proceso de elección de su representante ante el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca.

**SEGUNDO: ESTABLECER** el cronograma del proceso de elección, en los siguientes términos:

No.	FASE	FECHAS	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	29 de julio de 2025	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
2	Inscripción de candidatos,	30 de julio de 2025	<b>Aspirantes</b> <b>Nota:</b> La inscripción deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico <a href="mailto:sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co">sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co</a> . <b>Nota: las inscripciones se realizarán en horario hábil</b>
3	Verificación de requisitos y Publicación lista de los candidatos que cumplen los requisitos	31 de julio de 2025	Dirección Jurídica -Consejo Electoral
4	Reclamaciones	01 de agosto de 2025	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
5	Respuesta a Reclamaciones	04 de agosto de 2025	Candidatos <b>Nota:</b> La reclamación deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr009</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 3 de 3</b>

			Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General o al correo electrónico <a href="mailto:sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co">sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co</a> Nota: las reclamaciones se realizarán en horario hábil
<b>6</b>	Publicación de la lista definitiva y remisión al Consejo Académico.	05 de agosto de 2024.	Consejo Electoral

**TERCERO: ESTABLECER** que los candidatos deberán realizar su inscripción ante la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca, y/o al correo electrónico, [sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co](mailto:sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co), en horario hábil, allegando los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción.
- b. Certificación o constancia expedida por la Dirección de Talento Humano donde conste que en la actualidad el candidato ostenta la calidad de Director o Coordinador de Programa Académico de la Universidad de Cundinamarca.
- c. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y requerimientos judiciales, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, respectivamente.

La presente convocatoria se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025 y deberá publicarse en el portal de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
 Secretaria General  
 Universidad de Cundinamarca

Aprobó: *Laura Nathaly Ortiz Becerra*  
 Directora Jurídica. 